Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la prestación del Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia SICGC, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CONSULTORÍA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. NELSON ENRIQUE VILLALOBOS ANDRADE**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Oscar Reyes Miguel, Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativo de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia SICGC, solicitado por la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativo.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061506 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000017069-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 04 de febrero de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 26 de febrero de 2021, en la Sesión Ordinaria número 02/2021, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), mediante Acuerdo número AC-16/SO-02/2021, dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia 2021 (SICGC), periodo comprendido a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

I.8.- Con fecha 24 de marzo de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E64-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11,344 de fecha 26 de enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Francisco Castro Suárez, Titular de la Notaría Pública

número 110 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 336985.

II.2.- El C. Nelson Enrique Villalobos Andrade, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 89,166 de fecha 03 de abril de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública número 237 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 330985*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, arrendamiento, comisión, consignación, distribución, abastecimiento, suministro, fabricación, importación, exportación, reparación, mantenimiento, desarrollo, consultoría y en general, la comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles, equipo de cómputo, mecánico, de comunicaciones, microondas, satelital, de toda clase y cualquier dispositivo o aparato eléctrico o electrónico, así como de sistemas y programas de computación, comunicaciones y de todo lo relacionado con este objeto social.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CAA050126TH6**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 28 de diciembre de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTEAL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Jesús del Monte número 41 piso 14, interior 1526 B, Colonia Jesús del Monte, Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52764, correo electrónico: nvillalobos@ecmsolutions.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

la solicitud de cotización y el acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$7,644,732.76 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebase los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de Trámite de Erogaciones, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Deberán observarse los plazos señalados en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La entrega y recepción de cada uno de los insumos, documentos, reportes, productos finales, tanto por **"EL INSTITUTO"** como por **"EL PROVEEDOR"**, así como las pruebas y reuniones de trabajo, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico (CTSDIAFJ). Ubicada en Calle Toledo número 21, piso 4, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Toda Infracción a la Ley Federal de Derecho de Autor en la que incurra de forma directa **"EL PROVEEDOR"** por la prestación del servicio, deberá ser asumida por éste e invariablemente deslindará de toda responsabilidad legal a **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar una Garantía Comercial por escrito (derecho de soporte), con vigencia a partir del día hábil siguiente a la entrega del certificado o constancia (derecho de uso) a **"EL INSTITUTO"** hasta la vigencia del contrato, la cual amparará:

   - Soporte técnico a fallas aplicativas propias del SICGC para garantizar la continuidad operativa de este.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, aplicado al valor del contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 15 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- Defectos de fabricación, vicios ocultos y fallas bajo operación normal, así como inoperatividad o inestabilidad, causadas por incompatibilidades entre sus componentes u obsolescencia tecnológica.

- Nuevas versiones (Upgrades), actualizaciones a la versión en producción (Updates) y generación de parches (Patches); manuales y medios digitales de las actualizaciones que se liberen durante la vigencia del contrato.

- Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico de **"EL PROVEEDOR"**.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento,

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la prestación parcial o deficiente de los servicios, se hará acreedor a una sanción conforme al concepto y porcentajes señalados en el numeral 16 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

Deberá observarse lo señalado en el numeral 14 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL**

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá manifestar por escrito que guardará la confidencialidad de aquellos documentos que le sean entregados por **"EL INSTITUTO"** y que sean debidamente marcados como información confidencial, conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** haga uso indebido de la información confidencial de **"EL INSTITUTO"** a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a la sanción penal y administrativa de procedencia por las responsabilidades que emanen específicamente por el uso indebido de dicha información confidencial de **"EL INSTITUTO"**, que se derive de la prestación del Servicio requerido.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Oscar Reyes Miguel, Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativo de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Económica, Propuesta Técnica y Acta de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **08 de abril de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" CONSULTORÍA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V.
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ Apoderado Legal	**C. NELSON ENRIQUE VILLALOBOS ANDRADE** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR REYES MIGUEL
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativo

RRSR/CPRD/LBGP/VER

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número P1M0083**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000017069-2021

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
	099001	Oficinas Centrales
	580000	Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 0111 RECIBIDO EL 03/02/2021 PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA (SICGC) 2021", PARA EL EJERCICIO 2021.

Fecha Elaboración: 04/02/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 8,867,890.00

Cuenta: 42061506 SERVI INTEGR TELECOMUNICACIÓN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 50000

ENE		FEB		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0			0.0	8,867.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.(
0.0	0.0			0.0	142,564.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.(

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

Servicio Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC)

APCT_F03_AnexoTecnico

ANEXOS
DIVISÍON DE CONTRATOS

Contenido

1. Objetivo del Documento....4
2. Objetivo....4
3. Alcance....4
4. Requerimientos técnicos....4
a. Funcionales....5
b. No funcionales....5
5. Especificaciones técnicas....6
6. Perfil del Proveedor....7
7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable....8
8. Cronograma de actividades....8
9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse....8
10. Requerimientos de arquitectura tecnológica....9
11. Restricciones e interfaces con otros elementos....9
12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación....10
13. Relación de Anexos....10

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	16/12/2020	Elaboración del documento	Roberto Daniel Tortolero Vazquez
0.2	16/12/2020	Revisión del documento	Raúl Borunda Castillo
1.0	16/12/2020	Aprobación del documento	Oscar Reyes Miguel

ANEXOS
DIVISÍON DE CONTRATOS

1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

Clave CUCOP: 33300009, Mantenimiento y/o soporte a sistemas y/o programas ya existentes.

2. Objetivo

Contratación del servicio actualización y soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) que opera en el Instituto Mexicano del Seguro Social para llevar el control de los diferentes documentos que se generar por parte de las áreas que lo integran en nivel central.

3. Alcance

Dado a que el SICGC es un sistema del Instituto; con la contratación de este servicio se podrá actualizar a las versiones más recientes incorporando que permitan optimizar los tiempos de proceso al momento de generar y enviar un documento dentro del as áreas de nivel central del Instituto,

4. Requerimientos técnicos

Con este servicio se podrá actualizar a las versiones más recientes de la aplicación incorporando nuevos diseños en cuanto al front end para la parte de los usuarios de Instituto, así como nuevas funcionalidades con las cuales se podrán mitigar los posibles errores que hoy en día se puedan presentar en la aplicación y mejorar el rendimiento de la misma.

Aunado a lo mencionado en el párrafo anterior, parte del servicio a contratar va enfocado a la incorporación de la firma digital con la cual se reducirán los tiempos de proceso para obtener la firma de los funcionarios e inclusive la reducción de papel en el Instituto.

Considerar horas de soporte presencial de parte de la empresa las cuales se estarán invirtiendo en personal del Instituto para capacitación relativo al uso operativo, así como personal técnico para el uso y administración de la herramienta.

El derecho de actualización a las nuevas versiones comerciales que se liberen durante la vigencia del servicio para el SICGC, en su módulo de Control de Gestión que entregará el proveedor incluirá la funcionalidad de registro, trámite, seguimiento, respuesta, descargo y consulta de asuntos de gestión de documentos

automatizados de control de gestión. Además, permitirá la generación de borradores de oficio y automatizar los procesos de validación y autorización de los mismos previo a ser documentos oficiales.

a. Funcionales

Se deberá prestar el servicio de soporte y del licenciamiento actualizado a las nuevas versiones comerciales del Módulo de Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC), conforme a lo establecido en el presente Anexo técnico.

Adicionalmente el proveedor deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado o constancia de uso ilimitado (derecho de uso a perpetuidad) de las versiones que sean liberadas durante la vigencia del servicio para el SICGC; el cual ampara la actualización de la licencia indicando puntualmente que la misma es perpetua y cuenta con un derecho de uso ilimitado para el Instituto.

- Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte), con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta la vigencia del contrato la cual ampare:

    - Defectos de fabricación, vicios ocultos y fallas bajo operación normal, así como inoperatividad o inestabilidad, causadas por incompatibilidades entre sus componentes.

    - Nuevas versiones (Upgrades), actualizaciones a la versión en producción (Updates) y generación de parches (Patches), derivadas o no de bugs.

b. No funcionales

- Manuales y medios digitales de las actualizaciones que se liberen durante el periodo de garantía.

- Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico del fabricante del licenciamiento del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5. Especificaciones técnicas

Servicio	Condiciones Técnicas
Póliza de actualización, soporte y mantenimiento del licenciamiento SICGC. Condiciones de la actualización de licencias: Usuarios: Ilimitado / Derecho de uso: Perpetuo	Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas y procedimientos de instalación que se liberen durante la vigencia del contrato para el Módulo de SICGC Certificado o constancia de uso (derecho de uso) emitido por el proveedor del SICGC; que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua y cuenta con un derecho de uso ilimitado para el IMSS. Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte). Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico del fabricante del licenciamiento del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP).
Póliza de soporte técnico proactivo hasta por 320 horas de servicios técnicos.	Póliza de soporte técnico proactivo, la cual considere horas de servicio técnico para realizar actividades de: • Actualización de versiones • Instalación o entonación de componentes de software • Transferencia de conocimiento • Adecuación aplicativa

6. Perfil del Proveedor

El proveedor deberá comprobar y presentar la documentación que lo acredite como empresa prestadora del Servicio de actualización y soporte del licenciamiento SCGC y que cuenta con las facultades para comercializar el citado servicio, para ello como parte de su propuesta técnica el proveedor deberá incluir la siguiente documentación:

- Una carta firmada por el apoderado o representante legal de la empresa fabricante del sistema denominado Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos marca SIGAP, donde se acredite que el proveedor cuenta con los derechos de comercialización para la cotizar al Instituto Mexicano del Seguro Social el "Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC)" y es un Proveedor con la capacidad técnica, humana, legal y/o administrativa para comercializar, distribuir, soportar o prestar servicios de continuidad operativa, soporte y/o mantenimiento sobre los componentes de software del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos marca SIGAP.

- Copia del registro público del derecho de autor del programa de computo titulado: Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos, donde se acredite la titularidad de este programa de computo

- Una carta firmada por el apoderado o representante legal del proveedor, donde manifieste que conoce y acepta el alcance del servicio solicitado por Instituto Mexicano del Seguro SOCIAL, para el proyecto Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC), y donde manifieste contar con el conocimiento y la capacidad técnica, humana, legal y administrativa para cotizar y entregar el Servicio ante el Instituto, siendo el responsable en todo momento el proveedor de las actividades de soporte y mantenimiento correctivo y preventivo de dichos componentes.

- Una carta firmada por el apoderado o representante legal del proveedor, donde manifieste conoce, entiende, acepta y cumple con la totalidad de las especificaciones de los servicios solicitados en el Anexo Técnico y los términos y condiciones establecidos para la contratación del servicio de "Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC)," del IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Se tendrán por aceptados los servicios una vez que sean validadas las variables señaladas en el numeral 5 del presente documento.

8. Cronograma de actividades

El proveedor deberá entregar al Instituto, las pólizas, los certificados y los dispositivos de almacenamiento dentro de los primeros 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato.

Nombre de la tarea	Responsable	Tiempo maximo de entrega	Día hábil 1	Día hábil 20	31 de diciembre de 2021
Firma del contrato	IMSS / Proveedor				
Servicio de soporte y del licenciamiento actualizado a las nuevas versiones comerciales del Módulo de Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC)	Proveedor	A parir del dia habil siguiente a la firma del contrato y vigente hasta el dia 31 de diciembre de 2021			
Póliza de actualización, soporte y mantenimiento del licenciamiento SICGC.	Proveedor	20 dias hábiles a partir del dia hábil siguiente a la firma del contrato			
Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas y procedimientos de instalación que se liberen durante la vigencia del contrato para el Módulo de SICGC	Proveedor	20 dias hábiles a partir del dia hábil siguiente a la firma del contrato			
Certificado o constancia de uso (derecho de uso) emitido por el proveedor del SICGC; que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua y cuenta con un derecho de uso ilimitado para el IMSS.	Proveedor	20 dias hábiles a partir del dia hábil siguiente a la firma del contrato			
Certificado o constancia de garantia comercial (derecho de soporte).	Proveedor	20 dias hábiles a partir del dia hábil siguiente a la firma del contrato			
Procedimiento para hacer efectiva la garantia comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico del fabricante del licenciamiento del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP).	Proveedor	20 dias hábiles a partir del dia hábil siguiente a la firma del contrato			
Póliza de soporte técnico proactivo hasta por 320 horas de servicios técnicos.	Proveedor	20 dias hábiles a partir del dia hábil siguiente a la firma del contrato			
Servicio de soporte técnico proactivo	Proveedor	A parir del dia habil siguiente a la firma del contrato y vigente hasta el dia 31 de diciembre de 2021			

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

El proveedor deberá apegarse a lo mencionado en el siguiente cuadro de niveles de servicio, esto tomando en cuenta, que las fallas o incidentes pueden presentarse durante la vigencia del contrato.

Incidente	Descripción	Tiempo de respuesta
SICGC (productivo) caído	Problema atribuido a uno de los componentes de software subscritos al contrato de Soporte y Mantenimiento y afecta a los usuarios los cuales no pueden continuar con su trabajo. Ejemplo: No se puede acceder a la aplicación o se presenta un error fatal el cual no permite ejecutar ninguna funcionalidad del sistema subscrito al programa de mantenimiento.	4 horas.
SICGC (productivo) con falla.	Afecta a un grupo reducido de usuarios pero de alguna manera pueden continuar con su trabajo	8 horas
Impacto medio en el aplicativo	Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios y no les impide continuar con su trabajo.	24 horas

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

No aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Roberto Daniel Tortolero Vázquez.	Jefe de área en la División de Servicios de Información Para Administración de Personal		16/12/2020
Revisión Técnica	**Cargo**	**Firma**	**Fecha**
Raúl Borunda Castillo	Titular de la División de Servicios de Información Para Administración de Personal	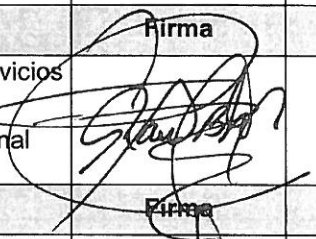	16/12/2020
Aprobó	**Cargo**	**Firma**	**Fecha**
Oscar Reyes Miguel.	Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para Salud y Administrativos	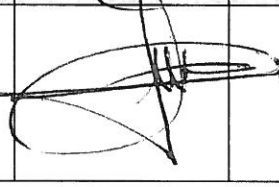	16/12/2020

13. Relación de Anexos

No aplica

TERMINOS Y CONDICIONES

Del Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

1. Objetivo del documento 4
2. Premisa 4
3. Nombre del proyecto 5
4. Objetivo del proyecto 5
5. Derecho a actualizaciones 5
6. Programa de entregas 6
7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones 8
8. Visitas a instalaciones 8
9. Tipo de Abastecimiento requerido 8
10. Garantías 8
11. Soporte a fallas 9
12. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio 10
13. Niveles de servicios 10
14. Condiciones de Pago 11
15. Penas Convencionales aplicables 12
16. Deducciones 12
17. Entregables 13
18. Condiciones de aceptación 14
19. Confidencialidad 14
20. Propiedad intelectual 14
21. Método de Evaluación de propuestas 15
22. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición 15
23. Vigencia del Contrato 15
24. Vigencia del Servicio 15
25. Administrador del Contrato 15
26. Mecanismos de control para la Administración del Contrato 15
27. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 16

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable
0.1	04/12/2020	Elaboración del documento	Roberto Daniel Tortolero Vazquez
0.2	04/12/2020	Revisión del documento	Raúl Borunda Castillo
1.0	04/12/2020	Aprobación del documento	Mtro. Oscar Reyes Miguel.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del documento

Describir los Términos y Condiciones de aceptación del contrato para el Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Premisa

El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto a la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al IMSS, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual el Instituto conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al proveedor.

El Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC) es una aplicación Web utilizada para facilitar el control de la correspondencia que es gestionada en el interior del IMSS desde su recepción hasta su descargo, realizando las etapas de registro, turno, seguimiento y descargo. Asimismo, agiliza el proceso de gestión de asuntos y reduce el uso del papel por medio de la digitalización de documentos.

Dicho Sistema fue adquirido en el mes de Septiembre del año 2007 a través del Contrato número 757281 relativo a la prestación del "Servicio de instalación, configuración y puesta en operación de los módulos que comprenden la primera fase del Programa IMSS sin Papel, basado en la explotación de la plataforma de gestión documental "Documentum", el cual incluyó como objeto del mismo la instalación del módulo para el seguimiento a asuntos generados interna y externamente conocido como "Control de Gestión" en infraestructura ubicada en el Centro Nacional de Tecnologías de la Información del IMSS, en adelante el (CENATI) ubicado en la Ciudad de Monterrey Nuevo León.

Para satisfacer la necesidad de gestión de documentos y trámites internos y externos, se instaló, configuró y puso en operación el aplicativo denominado "Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos" (Marca SIGAP).

En el mes de Julio del año 2017 a través del Contrato número S7M0516 relativo a la prestación del "Servicio de Actualización de Licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos" se realizó la actualización de licenciamiento del módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y la migración del aplicativo al nuevo Centro de Datos del IMSS ubicado en la Ciudad de México.

El Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) actualmente da servicio a más de:

- + 8,644 áreas y titulares activos;
- + 12,158 usuarios registrados,
- + 14.5 millones de registros y documentos,• + 10 años de registros vigentes e históricos; y
- + 10 TB de almacenamiento

3. Nombre del proyecto

Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC).

4. Objetivo del proyecto

Garantizar la funcionalidad del sistema, el acceso a la información así como mantener vigente el derecho de actualización y soporte de este componente de software en el instituto, llevando a cabo la contratación de un servicio que permita soportar y mantener actualizado el sistema automatizado de control de gestión para que el Instituto cuente con un registro único de correspondencia interna y externa y lleve el seguimiento de los asuntos desde que son recibidos, registrados y turnados a los diferentes niveles del IMSS, así como a otras dependencias de la Administración Pública Federal; así como incluir respuestas, anexos a documentos, haciendo uso de la firma electrónica, y dando seguimiento hasta su conclusión y la consulta y generación de reportes y estadísticas de información.

5. Derecho a actualizaciones

Se solicita que durante la vigencia del contrato se entreguen los derechos de uso perpetuo y las actualizaciones a las versiones más recientes que sean liberadas para el Sistema Institucional del Control y Gestión de Correspondencia del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. Programa de entregas

Las actualizaciones o mantenimientos al SICGC se llevarán a cabo mediante cronograma y plan de seguimiento incluyendo las pruebas.

Nombre de la tarea	Responsable	Tiempo máximo de entrega	Día hábil 1	Día hábil 20	31 de diciembre de 2021
Firma del contrato	IMSS / Proveedor				
Servicio de soporte y del licenciamiento actualizado a las nuevas versiones comerciales del Módulo de Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC)	Proveedor	A parir del dia habil siguiente a la firma del contrato y vigente hasta el dia 31 de diciembre de 2021			
Póliza de actualización, soporte y mantenimiento del licenciamiento SICGC.	Proveedor	20 dias hábiles a partir del dia hábil siguiente a la firma del contrato			
Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas y procedimientos de instalación que se liberen durante la vigencia del contrato para el Módulo de SICGC	Proveedor	20 dias hábiles a partir del dia hábil siguiente a la firma del contrato			
Certificado o constancia de uso (derecho de uso) emitido por el proveedor del SICGC; que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua y cuenta con un derecho de uso ilimitado para el IMSS.	Proveedor	20 dias hábiles a partir del dia hábil siguiente a la firma del contrato			
Certificado o constancia de garantia comercial (derecho de soporte).	Proveedor	20 dias hábiles a partir del dia hábil siguiente a la firma del contrato			
Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico del fabricante del licenciamiento del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP).	Proveedor	20 dias hábiles a partir del dia hábil siguiente a la firma del contrato			
Póliza de soporte técnico proactivo hasta por 320 horas de servicios técnicos.	Proveedor	20 dias hábiles a partir del dia hábil siguiente a la firma del contrato			
Servicio de soporte técnico proactivo	Proveedor	A parir del dia habil siguiente a la firma del contrato y vigente hasta el dia 31 de diciembre de 2021			

Lugar.- la entrega y recepción de cada uno de los insumos, documentos, reportes, productos finales, tanto por el Instituto como del prestador del servicio, así como las pruebas y reuniones de trabajo, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico (CTSDIAFJ). Ubicada en Toledo 21 piso 4 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Toda la documentación que emita el proveedor en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones deberá realizarse en hojas membretadas y firmadas por su Representante Legal o Líder de Proyecto, dirigidas al Titular de la CTSDIAFJ misma que deberá contar con el sello de recepción o nombre, firma y matrícula del responsable de la revisión en la que se identifique la fecha de entrega.

El proveedor entregará al IMSS un dispositivo de almacenamiento magnético (DVD o USB) conteniendo los programas y procedimientos de instalación de las nuevas versiones comerciales del licenciamiento actualizado del SICGC y de su repositorio de administración documental.

Adicionalmente el proveedor entregará la siguiente documentación:

- Certificado o constancia de uso ilimitado (derecho de uso a perpetuidad) emitido por el proveedor de las versiones que sean liberadas durante la vigencia del servicio para el SICGC; el cual ampara la actualización de la licencia indicando puntualmente que la misma es perpetua y cuenta con un derecho de uso ilimitado para el IMSS.
- Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte), con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta la vigencia del contrato la cual ampare:
  - ✓ Defectos de fabricación, vicios ocultos y fallas bajo operación normal, así como inoperatividad o inestabilidad, causadas por incompatibilidades entre sus componentes.
  - ✓ Nuevas versiones (Upgrades), actualizaciones a la versión en producción (Updates) y generación de parches (Patches), derivadas o no de bugs.
  - ✓ Manuales y medios digitales de las actualizaciones que se liberen durante la vigencia del contrato.
- Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico de Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.

El derecho de actualización a las nuevas versiones comerciales que se liberen durante la vigencia del servicio para el SICGC, en su módulo de Control de Gestión que entregará el proveedor incluirá la funcionalidad de registro, trámite, seguimiento, respuesta, descargo y consulta de asuntos de gestión de documentos electrónicos gubernamentales y en cumplimiento a los lineamientos vigentes en la materia. Esta funcionalidad se enmarca en el concepto existente en la Administración Pública Federal (APF) para los sistemas automatizados de control de gestión. Además, permitirá la generación de borradores de oficio y automatizar los procesos de validación y autorización de los mismos previo a ser documentos oficiales.

El proveedor deberá definir datos de contacto y correo electrónico para dar atención inmediata ante algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitud de información relacionada con la prestación del servicio.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

Al servicio del presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

8. Visitas a instalaciones

No se requieren visitas a instalaciones institucionales ni de los licitantes.

9. Tipo de Abastecimiento requerido

La totalidad del Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) será adjudicado a un solo proveedor.

10. Garantías

El proveedor deberá entregar una Garantía Comercial por escrito (derecho de soporte), con vigencia a partir del día hábil siguiente a la entrega del certificado o constancia (derecho de uso) al IMSS hasta la vigencia del contrato, la cual amparará:

- Soporte técnico a fallas aplicativas propias del SICGC para garantizar la continuidad operativa de este.
- Defectos de fabricación, vicios ocultos y fallas bajo operación normal, así como inoperatividad o inestabilidad, causadas por incompatibilidades entre sus componentes u obsolescencia tecnológica.
- Nuevas versiones (Upgrades), actualizaciones a la versión en producción (Updates) y generación de parches (Patches); manuales y medios digitales de las actualizaciones que se liberen durante la vigencia del contrato.
- Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico del proveedor.

Garantía del Cumplimiento del Contrato. – será divisible. El Proveedor adjudicado deberá entregar en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma del contrato una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato que ampare el Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado.

El proveedor adjudicado queda obligado a entregar al IMSS la póliza de fianza en el formato que esta Institución le proporcione en la División de Contratos sita en calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato, se liberará de inmediato al proveedor adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor adjudicado, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud el presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos misma que deberá llevar a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

11. Soporte a fallas

El Proveedor brindará el soporte técnico correspondiente a la solución de conformidad con los niveles de servicio se proporcionarán de acuerdo a los establecidos en la Política de Soporte Técnico vigente del fabricante y descrita en la siguiente liga: http://www.ecmsolutions.com.mx/wp-content/uploads/2016/12/BROCHURE-SOPORTE.pdf

El Instituto podrá presentar las solicitudes de servicio para los módulos del SICGC con soporte ya sea en línea a través de los sistemas de soporte al cliente del fabricante en Internet o por teléfono. El Instituto y el fabricante determinarán el nivel de severidad de la solicitud de servicio, y este deberá estar basado en las definiciones de severidad que se describen a continuación:

Severidad 1: SICGC (productivo) caído

El Instituto sufre una pérdida total del servicio.
Su uso en producción de los programas con soporte se detuvo o sufrió un impacto tan grave que no puede seguir trabajando.
Afecta al 100% de los usuarios los cuales no pueden continuar con su trabajo.

Ej. No se puede acceder a la aplicación o se presenta un error fatal el cual no permite ejecutar ninguna funcionalidad del sistema subscrito al servicio de Soporte técnico.

Una solicitud de servicio de Severidad 1 presenta una o más de las siguientes características:

- Datos dañados
- Una función crítica documentada no se encuentra disponible
- El sistema no se encuentra disponible indefinidamente y causa demoras para los recursos o la respuesta
- El sistema falla de manera reiterada después de los intentos de reinicio

Se realizarán esfuerzos razonables para responder a las solicitudes de servicio de Severidad 1 en un plazo de cuatro (4) horas.

A menos que se especifique lo contrario, el proveedor prestará soporte durante las 24 horas para solicitudes de servicio de Severidad 1 para los programas con soporte (se trabajará 24x7 hasta que el problema esté resuelto)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Severidad 2: SICGC (productivo) con falla.

El Instituto sufre una pérdida o afectación del servicio en un grupo reducido de usuarios pero de alguna manera pueden continuar con su trabajo

Severidad 3: Impacto medio en el aplicativo

Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios y no les impide continuar con su trabajo.

12. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

El Proveedor asignará prioridad a los Tickets de Soporte del mismo nivel de severidad presentadas por otros clientes del Soporte Técnico del Proveedor. El Proveedor atenderá los Tickets de Soporte de acuerdo con las siguientes pautas ("Pautas de Respuesta a Tickets de Soporte"):

1. 90% de los Tickets de Soporte de Severidad 1 dentro del plazo de cuatro (4) horas (disponible 24x7);
2. 90% de los Tickets de Soporte de Severidad 2 dentro del plazo de ocho (8) horas hábiles y disponibles en el horario de oficina en el ámbito local;
3. 90% de los Tickets de Soporte de Severidad 3 dentro del plazo de veinticuatro (24) horas hábiles y disponible en el horario de oficina en el ámbito local; y

13. Niveles de servicios

Severidad 1: SICGC (productivo) caído

El instituto sufre una pérdida total del servicio. Su uso en producción de los programas con soporte se detuvo o sufrió un impacto tan grave que no puede seguir trabajando. Afecta al 100% de los usuarios los cuales no pueden continuar con su trabajo.

Severidad 2: SICGC (productivo) con falla.

El Instituto sufre una pérdida o afectación del servicio en un grupo reducido de usuarios pero de alguna manera pueden continuar con su trabajo. Existen importantes funcionalidades que no están disponibles, sin una solución alternativa aceptable; afecta a un grupo mayor al 50% usuarios, sin embargo, de alguna manera pueden continuar con su trabajo.

Severidad 3: Impacto medio en el aplicativo

El Instituto sufre una pérdida leve del servicio. El impacto es un inconveniente que puede requerir una solución alternativa para restablecer la funcionalidad. Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios (menor al 50% y mayor al 10% de los usuarios).

14. Condiciones de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes y/o servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER HSBC o vía SPEI (Sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

15. Penas Convencionales aplicables

Para proceder a la aplicación de las Penas Convencionales, se aplicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 de su reglamento y numerales 79, 80 y 81 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor del contrato.

En caso de DEDUCCIONES, se aplicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

En su caso, cumplidos los extremos de artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de recisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de cálculo de las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los productos descritos en el presente documento.

16. Deducciones

La aplicación de deductivas por motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto al servicio que integra el contrato correspondiente procederá de conformidad al Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 5.5.7.2 de las POBALINES.

El monto que deberá pagar el proveedor adjudicado, por concepto de deductivas será del 0.005 (cero punto cero cero cinco por ciento) diario sobre el valor específico del servicio entregado de manera parcial o deficiente, hasta un monto máximo equivalente al importe de la fianza de garantía otorgada.

De acuerdo con el numeral 5.5.7.2 inciso a) de las POBALINES, la deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total de los servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía. De ser el caso, el

contrato deberá rescindirse conforme a lo estipulado en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 98 y 99 de su Reglamento.

Respecto al servicio otorgado deficientemente, éste deberá reponerse de manera inmediata a partir de la notificación vía correo electrónico, vía telefónica y/o escrito al proveedor adjudicado, de que se detectó el incumplimiento parcial o deficiente del servicio. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que realmente se cumpla el servicio y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la Garantía del Cumplimiento que le corresponda al monto del Contrato.

El IMSS podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del IMSS.

17. Entregables

El proveedor adjudicado deberá entregar al Instituto los siguientes servicios y evidencias:

Servicio	Evidencia
Póliza de actualización, soporte y mantenimiento del licenciamiento SICGC.	Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas y procedimientos de instalación que se liberen durante la vigencia del contrato para el SICGC. Certificado o constancia de uso (derecho de uso) emitido por el proveedor del SICGC que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua y cuenta con un derecho de uso ilimitado para el IMSS. Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte). Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial.
Póliza de soporte técnico proactivo hasta por 320 horas de servicios técnicos.	Póliza de soporte técnico proactivo, indicando la cantidad de horas amparadas en dicha póliza y las actividades que pueden ser atendidas según lo especificado en el presente alcance del servicio.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

18. Condiciones de aceptación

El proveedor adjudicado deberá entregar el "Servicio de actualización, soporte y mantenimiento del licenciamiento SICGC" durante la vigencia del citado servicio:

Servicio	Condiciones Técnicas para la aceptación del servicio
Póliza de actualización, soporte y mantenimiento del licenciamiento SICGC. Condiciones de la actualización de licencias, usuarios Ilimitado/ Derecho de uso perpetuo.	Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas y procedimientos de instalación que se liberen durante la vigencia del contrato para el SICGC. Certificado o constancia de uso (derecho de uso) emitido por el proveedor del SICGC que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua y cuenta con un derecho de uso ilimitado para el IMSS. Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte). Procedimiento para hacer efectiva la garantía Comercial
Póliza de soporte técnico proactivo hasta por 320 horas de servicios técnicos.	Póliza de soporte técnico proactivo, la cual considere horas de servicio técnico para realizar actividades de: • Actualización de versiones • Instalación o entonación de componentes de software • Transferencia de conocimiento • Adecuación aplicativa

19. Confidencialidad

El Proveedor adjudicado deberá manifestar por escrito que guardará la confidencialidad de aquellos documentos que le sean entregados por el Instituto y que sean debidamente marcados como información confidencial, conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En caso de que el proveedor Adjudicado haga uso indebido de la información confidencial del IMSS a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a la sanción penal y administrativa de procedencia por las responsabilidades que emanen específicamente por el uso indebido de dicha información confidencial del Instituto, que se derive de la prestación del Servicio requerido.

20. Propiedad intelectual

Toda infracción a la Ley Federal de Derecho de Autor en la que incurra de forma directa el proveedor por la prestación del Servicio, deberá ser asumida por éste e invariablemente deslindará de toda responsabilidad legal al Instituto.

21. Método de Evaluación de propuestas

Con base a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se utilizará el criterio de Evaluación Binario, mediante el cual sólo se adjudicará al Proveedor que demuestre la capacidad tecnológica para dar soporte, mantenimiento y actualización del Software Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos y cumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación y establecidos en los documentos "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", en los cuales se especifica la presentación de los siguientes documentos.

- Documento de derecho de exclusividad que tiene el proveedor sobre el SICGC, donde acredite contar con la capacidad técnica, humana, legal y/o administrativa para comercializar, distribuir, soportar o prestar servicios de soporte y o mantenimiento sobre los componentes de software registrados a su nombre y objeto del presente servicio.

22. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

El Maestro Oscar Reyes Miguel, Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos como Administrador del Contrato y la Maestra Teresita de Jesús Miranda Salgado, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico como Revisor Técnico.

23. Vigencia del Contrato

Será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021

24. Vigencia del Servicio

Será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021

25. Administrador del Contrato

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos será la responsable de administrar el contrato, cuyo Titular es el Maestro Oscar Reyes Miguel.

26. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

El administrador del contrato deberá considerar para el gobierno de este, lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los procesos aplicables para tal efecto del Manual Administrativo de Aplicación General en Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información. (MAAGTISI)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

27. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de la Elaboración

Roberto Daniel Tortolero Vazquez
Área de información directiva
4/12/2020

Responsable de la Revisión

Raúl Borunda Castillo Titular de la División de Servicios de Información para Administración de Personal
04/12/2020

Responsable de la Aprobación

Oscar Reyes Miguel
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos
04/12/2020

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **P1M0083**

ANEXO 2

"PROPUESTA ECONÓMICA, PROPUESTA TÉCNICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISÍON DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **12** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Propuesta técnica y económica

Servicio Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC)

ANEXOS
DIVISÍON DE CONTRATOS

Documento entregado a:

Instituto Mexicano del Seguro Social en lo sucesivo IMSS

Elaborado por:

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. en lo sucesivo ECM Solutions

Versión 1.0

Nelson Enrique Villalobos Andrade
nvillalobos@ecmsolutions.com.mx

Índice

Declaración de confidencialidad 2

Descripción del documento 2

Objetivo 2

Alcance 2

Requerimientos técnicos 3

i. Funcionales 3

ii. No funcionales 4

Especificaciones técnicas 4

Condiciones técnicas de aceptación de entregable 5

Cronograma de actividades 5

Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse 6

Derecho a actualizaciones 7

Garantías 7

i. Garantía del Cumplimiento del Contrato. 7

Soporte a fallas 8

i. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio 9

ii. Niveles de servicios 9

Confidencialidad 10

Condiciones de pago, Deducciones y Penas Convencionales 10

Propiedad intelectual 10

Perfil del ECM Solutions 10

Propuesta económica 13

Términos y condiciones comerciales y de entrega 14

ANEXOS 15

Declaración de confidencialidad

La información contenida en la totalidad de este documento y sus anexos es propiedad de la empresa **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** (**ECM Solutions**), y constituye un secreto de marca y/o información comercial o financiera que está clasificada como **CONFIDENCIAL**. Es proporcionada a **Instituto Mexicano del Seguro Social** (**IMSS**) con la restricción de que no será compartida, utilizada, copiada, adaptada o cambiada de ninguna manera el contenido de este documento sin el previo consentimiento por escrito de parte de **ECM Solutions**. El insumo provisto por parte de **IMSS** para la generación de este documento se considera como propiedad de **IMSS**.

Descripción del documento

La presente propuesta describe a detalle el alcance del servicio ofertado por **ECM Solutions** para atender los requerimientos y las especificaciones técnicas que se deben cubrir para la contratación del Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC).

Objetivo

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. conoce, entiende y acepta el objeto de la contratación del servicio actualización y soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) que opera en el Instituto Mexicano del Seguro Social para llevar el control de los diferentes documentos que se generar por parte de las áreas que lo integran en nivel central.

El cual permitirá garantizar la funcionalidad del sistema, el acceso a la información así como mantener vigente el derecho de actualización y soporte de este componente de software en el instituto, llevando a cabo la contratación de un servicio que permitirá soportar y mantener actualizado el sistema automatizado de control de gestión para que el Instituto cuente con un registro único de correspondencia interna y externa y lleve el seguimiento de los asuntos desde que son recibidos, registrados y turnados a los diferentes niveles del IMSS, así como a otras dependencias de la Administración Pública Federal; así como incluir respuestas, anexos a documentos, haciendo uso de la firma electrónica, y dando seguimiento hasta su conclusión y la consulta y generación de reportes y estadísticas de información.

Alcance

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. conoce y acepta que dado a que el SICGC es un sistema del Instituto; con la contratación de este servicio se podrá actualizar a las versiones más recientes incorporando que permitan optimizar los tiempos de proceso al momento de generar y enviar un documento dentro del as áreas de nivel central del Instituto.

Requerimientos técnicos

Con este servicio se podrá actualizar a las versiones más recientes de la aplicación incorporando nuevos diseños en cuanto al front end para la parte de los usuarios de Instituto, así como nuevas funcionalidades con las cuales se podrán mitigar los posibles errores que hoy en día se puedan presentar en la aplicación y mejorar el rendimiento de la misma.

Aunado a lo mencionado en el párrafo anterior, **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** conoce y acepta que parte del servicio a contratar va enfocado a la incorporación de la firma digital con la cual se reducirán los tiempos de proceso para obtener la firma de los funcionarios e inclusive la reducción de papel en el Instituto.

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. considera horas de soporte presencial las cuales se estarán invirtiendo en personal del Instituto para capacitación relativo al uso operativo, así como personal técnico para el uso y administración de la herramienta.

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. considera en la presente propuesta que el derecho de actualización a las nuevas versiones comerciales que se liberen durante la vigencia del servicio para el SICGC, en su módulo de Control de Gestión y que será entregado por **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** incluirá la funcionalidad de registro, trámite, seguimiento, respuesta, descargo y consulta de asuntos de gestión de documentos electrónicos gubernamentales y en cumplimiento a los lineamientos vigentes en la materia. Esta funcionalidad se enmarca en el concepto existente en la Administración Pública Federal (APF) para los sistemas automatizados de control de gestión. Además, permitirá la generación de borradores de oficio y automatizar los procesos de validación y autorización de los mismos previo a ser documentos oficiales.

i. Funcionales

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. prestará el servicio de soporte y del licenciamiento actualizado a las nuevas versiones comerciales del Módulo de Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC), conforme a lo establecido en el Anexo técnico emitido por el IMSS.

Adicionalmente, **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** entregará en caso de ser adjudicado la siguiente documentación:

- Certificado o constancia de uso ilimitado (derecho de uso a perpetuidad) de las versiones que sean liberadas durante la vigencia del servicio para el SICGC; el cual ampara la actualización de la licencia indicando puntualmente que la misma es perpetua y cuenta con un derecho de uso ilimitado para el Instituto.

- Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte), con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta la vigencia del contrato la cual amparará:
    - Defectos de fabricación, vicios ocultos y fallas bajo operación normal, así como inoperatividad o inestabilidad, causadas por incompatibilidades entre sus componentes.
    - Nuevas versiones (Upgrades), actualizaciones a la versión en producción (Updates) y generación de parches (Patches), derivadas o no de bugs.

ii. No funcionales

- Manuales y medios digitales de las actualizaciones que se liberen durante el periodo de garantía.
- Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico del fabricante del licenciamiento del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP).

Especificaciones técnicas

Servicio	Condiciones Técnicas
Póliza de actualización, soporte y mantenimiento del licenciamiento SICGC. Condiciones de la actualización de licencias: Usuarios: Ilimitado / Derecho de uso: Perpetuo	Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas y procedimientos de instalación que se liberen durante la vigencia del contrato para el Módulo de SICGC Certificado o constancia de uso (derecho de uso) emitido por el proveedor del SICGC; que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua y cuenta con un derecho de uso ilimitado para el IMSS. Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte). Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico del

	fabricante del licenciamiento del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP).
Póliza de soporte técnico proactivo hasta por 320 horas de servicios técnicos.	Póliza de soporte técnico proactivo, la cual considere horas de servicio técnico para realizar actividades de: • Actualización de versiones • Instalación o entonación de componentes de software • Transferencia de conocimiento • Adecuación aplicativa

Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. conoce y acepta que se tendrán por aceptados los servicios una vez que sean validadas las variables señaladas en el numeral 5 del Anexo técnico.

Cronograma de actividades

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. entregará al Instituto, las pólizas, los certificados y los dispositivos de almacenamiento dentro de los primeros 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato.

Atendiendo el siguiente cronograma:

Nombre de la tarea	Responsable	Tiempo máximo de entrega	D3 (hábil 1	D+hábil 20	31 de diciembre de 2021
Firma del contrato					
Servicio de soporte y del licenciamiento actualizado a las nuevas versiones comerciales del Módulo de Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC)	Proveedor	A partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y vigente hasta el día 31 de diciembre de 2021			
Póliza de actualización, soporte y mantenimiento del licenciamiento SICGC.	Proveedor	20 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato			
Dispositivo de almacenamiento (Disco USB) conteniendo los programas y procedimientos de instalación que se liberen durante la vigencia del contrato para el Módulo de SICGC	Proveedor	20 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato			
Certificado o constancia de uso (de tecnología) emitido por el proveedor del SICGC; que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua y cuenta con un derecho de uso ilimitado para el INE	Proveedor	20 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato			
Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte).	Proveedor	20 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato			
Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico del fabricante del licenciamiento del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP)	Proveedor	20 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato			
Póliza de soporte técnico proactivo hasta por 320 horas de servicios técnicos.	Proveedor	20 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato			
Servicio de soporte técnico proactivo	Proveedor	A partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y vigente hasta el día 31 de diciembre de 2021			

Lugar.- **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** conoce y acepta que la entrega y recepción de cada uno de los insumos, documentos, reportes, productos finales, tanto por el Instituto como del prestador del servicio, así como las pruebas y reuniones de trabajo, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración,

Finanzas y Jurídico (CTSDIAFJ). Ubicada en Toledo 21 piso 4 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Toda la documentación que emita **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones se realizará en hojas membretadas y firmadas por su Representante Legal o Líder de Proyecto, dirigidas al Titular de la CTSDIAFJ misma que contará con el sello de recepción o nombre, firma y matrícula del responsable de la revisión en la que se identifique la fecha de entrega.

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado entregará al IMSS un dispositivo de almacenamiento magnético (DVD o USB) conteniendo los programas y procedimientos de instalación de las nuevas versiones comerciales del licenciamiento actualizado del SICGC y de su repositorio de administración documental.

Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. se apegará a lo mencionado en el siguiente cuadro de niveles de servicio, esto tomando en cuenta, que las fallas o incidentes pueden presentarse durante la vigencia del contrato.

Incidente	Descripción	Tiempo de respuesta
SICGC (productivo) caído	Problema atribuido a uno de los componentes de software subscritos al contrato de Soporte y Mantenimiento y afecta a los usuarios los cuales no pueden continuar con su trabajo. Ejemplo: No se puede acceder a la aplicación o se presenta un error fatal el cual no permite ejecutar ninguna funcionalidad del sistema subscrito al programa de mantenimiento.	4 horas.
SICGC (productivo) con falla.	Afecta a un grupo reducido de usuarios pero de alguna manera pueden continuar con su trabajo	8 horas

Impacto medio en el aplicativo	Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios y no les impide continuar con su trabajo.	24 horas

Derecho a actualizaciones

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. entregará durante la vigencia del contrato los derechos de uso perpetuo y las actualizaciones a las versiones más recientes que sean liberadas para el Sistema Institucional del Control y Gestión de Correspondencia del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Garantías

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado entregará una Garantía Comercial por escrito (derecho de soporte), con vigencia a partir del día hábil siguiente a la entrega del certificado o constancia (derecho de uso) al IMSS hasta la vigencia del contrato, la cual amparará:

- Soporte técnico a fallas aplicativas propias del SICGC para garantizar la continuidad operativa de este.
- Defectos de fabricación, vicios ocultos y fallas bajo operación normal, así como inoperatividad o inestabilidad, causadas por incompatibilidades entre sus componentes u obsolescencia tecnológica.
- Nuevas versiones (Upgrades), actualizaciones a la versión en producción (Updates) y generación de parches (Patches); manuales y medios digitales de las actualizaciones que se liberen durante la vigencia del contrato.
- Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico del proveedor.

i. Garantía del Cumplimiento del Contrato.

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado entregará en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma del contrato una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato que ampare el Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado.

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado queda obligado a entregar al IMSS la póliza de fianza en el formato que esta

Institución le proporcione en la División de Contratos sita en calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato, se liberará de inmediato a **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.**, una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **ECM Solutions**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud el presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos misma que deberá llevar a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Soporte a fallas

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. brindará el soporte técnico correspondiente a la solución de conformidad con los niveles de servicio se proporcionarán de acuerdo a los establecidos en la Política de Soporte Técnico vigente del fabricante y descrita en la siguiente liga: http://www.ecmsolutions.com.mx/wp-content/uploads/2016/12/BROCHURE-SOPORTE.pdf

El Instituto podrá presentar las solicitudes de servicio para los módulos del SICGC con soporte ya sea en línea a través de los sistemas de soporte al cliente del fabricante en Internet o por teléfono. El Instituto y el fabricante determinarán el nivel de severidad de la solicitud de servicio, y este deberá estar basado en las definiciones de severidad que se describen a continuación:

Severidad 1: SICGC (productivo) caído
El instituto sufre una pérdida total del servicio. Su uso en producción de los programas con soporte se detuvo o sufrió un impacto tan grave que no puede seguir trabajando. Afecta al 100% de los usuarios los cuales no pueden continuar con su trabajo.

Ej. No se puede acceder a la aplicación o se presenta un error fatal el cual no permite ejecutar ninguna funcionalidad del sistema subscrito al servicio de Soporte técnico.

Una solicitud de servicio de Severidad 1 presenta una o más de las siguientes características:

- Datos dañados
- Una función crítica documentada no se encuentra disponible
- El sistema no se encuentra disponible indefinidamente y causa demoras para los recursos o la respuesta

- El sistema falla, y falla de manera reiterada después de los intentos de reinicio

Se realizarán esfuerzos razonables para responder a las solicitudes de servicio de Severidad 1 en un plazo de cuatro (4) horas.

A menos que se especifique lo contrario, el proveedor prestará soporte durante las 24 horas para solicitudes de servicio de Severidad 1 para los programas con soporte (se trabajará 24x7 hasta que el problema esté resuelto)

Severidad 2: SICGC (productivo) con falla.
El Instituto sufre una pérdida o afectación del servicio en un grupo reducido de usuarios pero de alguna manera pueden continuar con su trabajo

Severidad 3: Impacto medio en el aplicativo
Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios y no les impide continuar con su trabajo.

i. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. asignará prioridad a los Tickets de Soporte del mismo nivel de severidad presentadas por otros clientes del Soporte Técnico de **ECM Solutions. ECM Solutions** atenderá los Tickets de Soporte de acuerdo con las siguientes pautas ("Pautas de Respuesta a Tickets de Soporte"):

90% de los Tickets de Soporte de Severidad 1 dentro del plazo de cuatro (4) horas (disponible 24x7);
90% de los Tickets de Soporte de Severidad 2 dentro del plazo de ocho (8) horas hábiles y disponibles en el horario de oficina en el ámbito local;
90% de los Tickets de Soporte de Severidad 3 dentro del plazo de veinticuatro (24) horas hábiles y disponible en el horario de oficina en el ámbito local; y

ii. Niveles de servicios

Severidad 1: SICGC (productivo) caído
El instituto sufre una pérdida total del servicio. Su uso en producción de los programas con soporte se detuvo o sufrió un impacto tan grave que no puede seguir trabajando. Afecta al 100% de los usuarios los cuales no pueden continuar con su trabajo.

Severidad 2: SICGC (productivo) con falla.
El Instituto sufre una pérdida o afectación del servicio en un grupo reducido de usuarios pero de alguna manera pueden continuar con su trabajo. Existen importantes

funcionalidades que no están disponibles, sin una solución alternativa aceptable; afecta a un grupo mayor al 50% usuarios, sin embargo, de alguna manera pueden continuar con su trabajo.

Severidad 3: Impacto medio en el aplicativo
El Instituto sufre una pérdida leve del servicio. El impacto es un inconveniente que puede requerir una solución alternativa para restablecer la funcionalidad. Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios (menor al 50% y mayor al 10% de los usuarios).

Confidencialidad

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. manifiesta por medio del presente escrito que guardará la confidencialidad de aquellos documentos que le sean entregados por el Instituto y que sean debidamente marcados como información confidencial, conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En caso de que **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** haga uso indebido de la información confidencial del IMSS a la que haya tenido acceso, nos haremos acreedores a la sanción penal y administrativa de procedencia por las responsabilidades que emanen específicamente por el uso indebido de dicha información confidencial del Instituto, que se derive de la prestación del Servicio requerido.

Condiciones de pago, Deducciones y Penas Convencionales

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. conoce y acepta las Condiciones de pago, Deducciones y las Penas Convencionales establecidas por el IMSS en su documento de términos y condiciones.

Propiedad intelectual

Toda infracción a la Ley Federal de Derecho de Autor en la que incurra de forma directa **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** por la prestación del Servicio, deberá ser asumida por éste e invariablemente deslindará de toda responsabilidad legal al Instituto.

Perfil del ECM Solutions

ECM Solutions comprueba y presenta la documentación que nos acredita como empresa prestadora del Servicio de actualización y soporte del licenciamiento SCGC y que contamos con las facultades para comercializar el citado servicio, para ello como parte de nuestra propuesta técnica incluimos la siguiente documentación:

- Una carta firmada por el apoderado o representante legal de la empresa fabricante del sistema denominado Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos marca SIGAP (**Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.**), donde se acredite que **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** cuenta con los derechos de comercialización para la cotizar al Instituto Mexicano del Seguro Social el "Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC)" y **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** cuenta con la capacidad técnica, humana, legal y/o administrativa para comercializar, distribuir, soportar o prestar servicios de continuidad operativa, soporte y/o mantenimiento sobre los componentes de software del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos marca SIGAP.

- Copia del registro público del derecho de autor del programa de computo titulado: Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos, donde se acredite la titularidad de este programa de computo

- Una carta firmada por el apoderado o representante legal de **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.**, donde se manifiesta que conocemos y aceptamos el alcance del servicio solicitado por Instituto Mexicano del Seguro Social, para el proyecto Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC), y donde manifiestamos contar con el conocimiento y la capacidad técnica, humana, legal y administrativa para cotizar y entregar el Servicio ante el Instituto, siendo el responsable en todo momento **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** de las actividades de soporte y mantenimiento correctivo y preventivo de dichos componentes.

- Una carta firmada por el apoderado o representante legal de **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.**, donde manifestamos que conocemos, entendemos, aceptamos y cumplimos con la totalidad de las especificaciones de los servicios solicitados en el Anexo Técnico y los términos y condiciones establecidos para la contratación del servicio de "Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC)," del IMSS.

Atentamente,

Nelson Enrique Villalobos Andrade
Apoderado Legal
Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.

SIN TEXTO

Ciudad de México, 01 de diciembre de 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licenciado Joel Mauricio Vega Vilchis
Titular de la División de Investigación de Mercados

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Propuesta económica

A continuación, se presenta la proposición económica considerando lo solicitado por IMSS y ofertado por ECM Solutions para el **Servicio Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC)**

Partida	Nombre	Cantidad	Precio Unitario MXN antes de I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.
Única	Servicio Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC)	1	$7,644,732.76	$1,223,157.24	$8,867,890.00

Importe en letras con impuesto incluido: Ocho millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos noventa pesos con 00/100 cts M.N.

Atentamente,

Nelson Enrique Villalobos Andrade
Apoderado Legal
Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.

Términos y condiciones comerciales y de entrega

- La presente propuesta **cumple al 100%** con las especificaciones del servicio solicitado, considerando los Términos y Condiciones proporcionados.
- La vigencia de la proposición será a partir del día de su emisión y estará vigente hasta el día **30 de Abril de 2021**
- Condiciones de pago: El primer pago se efectuará a los **20 días** naturales posteriores a la adquisición de los bienes.
- Nuestra propuesta considera la entrega del servicio en los lugares indicados por el Instituto Mexicano del Seguro Social es sus documentos: Términos y Condiciones, y Anexo Técnico
- Los precios expresados en la presente propuesta están en pesos mexicanos desglosando el I.V.A. y permanecerán fijos durante la vigencia de la propuesta y en caso de resultar adjudicados durante la vigencia del contrato.
- Lugar y fecha de la proposición: Ciudad de México a 01 de diciembre de 2020
- La presente propuesta de servicios no requiere el pago de anticipos por parte del instituto.
- **Vigencia del contrato: Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** conoce y acepta que la vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **Vigencia del servicio: Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** conoce y acepta que la vigencia del servicio será un día hábil posterior a la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Atentamente,

Nelson Enrique Villalobos Andrade
Apoderado Legal
Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

México 2021 Año de la Independencia

Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E64-2021

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día **24 de marzo de 2021**, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, para llevar a cabo la notificación de la Adjudicación Directa Nacional **No. AA-050GYR019-E64-2021**, para la contratación del **Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia SICGC.** ----------

---

Derivado del Acuerdo No. AC-16/S0-02/2021, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la Sesión Ordinaria Número 02/2021, celebrada el 26 de febrero de 2021, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, dictaminó favorable la excepción a la licitación pública para la contratación del Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia SICGC. ----------

---

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción I de la LAASSP así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento, se notifica la adjudicación del contrato relativo a la contratación del Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia SICGC., autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS de la siguiente manera: ----------

---

Empresa: **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S. A. de C. V.** ----------

---

Partida	Nombre	Cantidad	Precio Unitario MXN antes de I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.
Única	Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia SICGC.	1	$7,644,732.76	$1,123,157.24	$8,867,890.00

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. --

---

Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E64-2021

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado. ----------

El monto adjudicado es por la cantidad de **$7,644,732.76 (Siete millones seis cientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y dos pesos 76/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a la oferta presentada por la empresa adjudicada en su propuesta económica, la cual forma parte integrante de la presente Acta. ----------

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativo. ----------

La vigencia de la contratación será conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones. ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la empresa **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S. A. de C. V.,** que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **8 de abril de 2021**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: ----------

1.- Persona moral: ----------

- **a)** Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. ----------
- **b)** Poder notarial del representante legal que firmará el contrato. ----------

2.- Persona física: ----------

- **a)** Acta de nacimiento o carta de naturalización. ----------

3.- Para ambos: ----------

- **a)** Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
- **b)** Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
- **c)** Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
- **d)** En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------

e) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ---

f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020. ---

g) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). ---

h) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ---

---

En caso de que el licitante: ---

a) No se encuentre registrado ante este instituto o; ---

b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o; ---

c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS. ---

---

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente: ---

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR; --

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y; ---

III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS). ---

---

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra

obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. ----------

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. ----------

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. ----------

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.** ----------

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.** ----------

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. ----------

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral **3., incisos: e), f), g) y h).** ----------

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. --------

Este acto es presidido por la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logistica, conforme al numeral 7.1.3.2.2. del Manual de Organización de la

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

México 2021 Año de la Independencia

Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E64-2021

Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. ----------

----------Cierre del Acta----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **14:00** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **5 (Cinco) hojas** adjuntándose como parte integrante de la misma, **1 (una) hoja** de la propuesta económica de la empresa adjudicada, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma -----

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logistica (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**

---------- Fin del Acta ----------

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **P1M0083**

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS

Of N° 09 52 18 61 5600/**020**

DIVISIÓN DE CONTRATOS Ciudad de México a 19 de enero de 2021

Lic. Leonardo Alvarado Velázquez
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos
Presente

ACUSE

Me refiero al inicio del procedimiento de contratación del **"Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia** (**SICGC** para el ejercicio 2021)".

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que el suscrito, C. Oscar Reyes Miguel, con cuenta de correo electrónico: oscar.reyes@imss.gob.mx y teléfono 5238-2700, extensión 12500, fungirá como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2., del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el "*ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2018.

19 ENE. 2021
11:18 hrs

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Oscar Reyes Miguel

Titular

C.c.p. en el SICGC

Lic. Raul Borunda Castillo Titular de la División de Información para la Administración de Personal
Lic. Rene Rodriguez Gonzalez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración Finanzas y Jurídico.

SIN TEXTO